

UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 00027

Por la cual se fija calendario para las sesiones de grados públicos para el año 2020 en el municipio de Manizales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el numeral 24 del Artículo 21, Acuerdo 047 de 2017 – Estatuto General.

Considerando:

1. Que se hace necesario establecer las sesiones de grados públicos en el municipio de Manizales para el año 2020.
2. Que el Rector como representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad, dentro de su competencia, es responsable de la gestión académica y administrativa y debe adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Universidad.
3. Que el Acuerdo 16 de 2007 del Consejo superior – Reglamento Estudiantil – en el Artículo 29, se establece el otorgamiento del título así: *“El título que expide la Universidad de Caldas será otorgado por el Rector en ceremonia solemne y con la presencia del Secretario General y el respectivo Decano, de cuya sesión se levantará el acta correspondiente (...)”*.
4. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 38 de 2019 fijó el calendario académico para el año 2020.
5. Que en concordancia con el Calendario Académico para el año 2020, se establecerán las fechas para las sesiones públicas de grados en dicho año.

Resuelve:

ARTÍCULO 1º. Fijar el siguiente calendario para las sesiones de grados públicos del año 2020 a celebrarse en el municipio de Manizales así:

SESION	Fecha límite para la entrega de documentos a la Dirección del Programa por parte de los estudiantes, para <u>sesión de grado público</u>	Fecha límite para la entrega de documentos por parte de los Programas en Registro Académico, para <u>sesión de grado público</u>	FECHA CEREMONIA DEL GRADO
1	Enero 24	Febrero 4	Febrero 28
2	Marzo 2	Marzo 6	Marzo 27

3	Abril 13	Abril 20	Mayo 22
4	Junio 30	Julio 6	Agosto 6
5	Agosto 10	Agosto 18	Septiembre 25
6	Noviembre 3	Noviembre 10	Diciembre 17

ARTÍCULO 2°. Únicamente se recibirá documentación de aquellos estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos normativos y académicos, según las fechas de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Dadas las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la verificación de requisitos y gestión de los grados, sólo se recepcionará la documentación de los futuros graduandos dentro de las fechas establecidas en la presente resolución. No se aceptarán solicitudes posteriores.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a

22 FNF 2020

A. Ceballos M.
ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ

Rector

Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo
Jefe Oficina de Admisiones y Registro Académico